El Carmen de Bolívar, 17 de septiembre de 2026

Doctora
**BERENICE ORTEGA SIERRA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de El Carmen de Bolívar
Ciudad

**Asunto:** Informe sobre el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. LP-002-2026 – Precisión de días no laborados y nueva fecha de cumplimiento.

**Referencia:** Contrato de Prestación de Servicios No. LP-002-2026, suscrito entre el Municipio de El Carmen de Bolívar y la Cooperativa de Transporte Especial de Sucre "COOPETRAES", NIT 823.001.596-8.

Respetada doctora Ortega:

En mi condición de Secretaria de Educación y Cultura Municipal y Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. LP-002-2026, cuyo objeto es el *"Servicio de Transporte Escolar de Estudiantes del Municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar) para garantizar el cubrimiento de rutas escolares y facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo, para la vigencia 2026"*, me permito informar a su despacho lo siguiente:

De conformidad con el Acta de Inicio suscrita el 9 de julio de 2026, el plazo de ejecución del contrato en mención corresponde a los días calendario escolar contados a partir de dicha fecha. No obstante, para efectos del cómputo correcto de los días efectivamente laborados por el contratista, es necesario tener en cuenta las siguientes situaciones, que no fueron consideradas dentro del conteo inicial:

**1.** El día 16 de julio de 2026 no se prestó el servicio de transporte escolar, debido a que los rectores de las instituciones educativas beneficiarias del servicio se encontraban adelantando las jornadas de evaluación docente programadas, razón por la cual no hubo actividad académica que requiriera el cubrimiento de las rutas escolares.

**2.** El día 17 de julio de 2026 tampoco se prestó el servicio, en atención a que, por directriz de la Secretaría de Educación Departamental, dicha fecha fue asignada como "Día de la Familia", quedando los estudiantes exceptuados de asistir a las instituciones educativas.

Al no corresponder estos dos (2) días a jornadas escolares efectivas, los mismos no deben computarse dentro del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, el término de los 49 días establecido

para la prestación del servicio se cumple efectivamente el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, y no en la fecha que hasta ahora se venía teniendo en cuenta.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente a su despacho tener en cuenta esta precisión para los efectos jurídicos y contractuales a que haya lugar, particularmente en lo relacionado con el plazo de ejecución, la liquidación del contrato y los trámites pendientes ante la plataforma SECOP II, con el fin de evitar inconsistencias que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual.

Quedo atenta a sus comentarios e instrucciones al respecto.

Cordialmente,

**KATERIN JOHANA SANDOVAL DÍAZ**
Secretaria de Educación y Cultura Municipal
Supervisora Contrato LP-No. 002-2026